

ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ÁREAS DE PROMOCIÓN DE INICIATIVAS ECONÓMICAS.

La Constitución Española ha establecido en su artículo 130.1, que los poderes públicos atenderán la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en el artículo 71 en sus menciones 25ª y 32ª, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio y de la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico, disponiendo además el artículo 79 del Estatuto que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.

En el seno de la administración autonómica, la competencia en comercio interior corresponde en la actualidad al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

El Gobierno de Aragón es competente, por lo tanto, para llevar a cabo las actuaciones de fomento y promoción incluyendo las actividades denominadas de urbanismo comercial. El comercio es una actividad íntimamente ligada al desarrollo y configuración de los entornos urbanos, siendo de vital importancia incentivar su actividad y dotarle de unos mejores mecanismos de gestión integral.

El desarrollo de la actividad comercial, históricamente ha estado marcado por una importante labor de emprendimiento individual. Así, ha crecido y evolucionado, buscando sin embargo, nuevas fórmulas de actuación a través de soluciones gremiales o asociativas, cuando esa actuación individual ha encontrado límites en su crecimiento. La aparición de entornos que agrupan un amplio número de actividades comerciales y otros negocios, ha puesto de manifiesto las dificultades que deben afrontar, cuando dichos establecimientos desarrollan sus actividades sin establecer un modelo integral de gestión.

Con el ánimo de impulsar la creación de un marco normativo para la creación y desarrollo, de áreas en las que se puedan implantar nuevos modelos de gestión integral de las áreas comerciales, se insta a desarrollar el anteproyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Se trata de un instrumento de colaboración público-privada para revitalizar y fortalecer la actividad económica en entornos urbanos.



De conformidad con el artículo 37.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, corresponde a los miembros del Gobierno, en función de la materia, la iniciativa para la elaboración de los anteproyectos de ley en las materias propias de su competencia. Por tanto, y de acuerdo con las competencias generales en materia de comercio, interior, ferias y artesanía atribuidas al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, procede dictar este acto.

Para la elaboración de este anteproyecto de Ley, el Centro Directivo que en la parte resolutoria se indica deberá seguir las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de mayo de 2013.

Por lo expuesto,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de un anteproyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas.

Segundo.- Encargar la elaboración del anteproyecto a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía de este Departamento.

Tercero.- Someter el anteproyecto de ley que se elabore a trámite de audiencia e información pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

El Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Consta la firma

Arturo Aliaga López

